

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 022-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de febrero de 2019

VISTOS:

El Documento Nº 28598-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, presentado por la administrada ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA, identificada con DNI Nº 43270335, Memorando Nº 277-2019-SGLAITSE-GDEE/MVES de fecha 04 de febrero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Licencia, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Informe Nº 080-2019-UT-OGA/MVES de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por la Unidad de Tesorería, el Informe Nº 032-2019-UCT-OGA/MVES de fecha 11 de febrero de 2019 emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

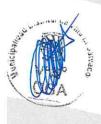
Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con la Resolución Defensorial N° 004-2008-DP;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", indica "La autonomía que señala la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo, numeral 1, literal 1.15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, "Principio de predictibilidad o de confianza legítima.- La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámite, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.";

Que, en el Artículo 115 inciso 115.1 del mismo cuerpo legal indica que "cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 155-2018-ALC/MVES de fecha 24 de agosto del 2018 se aprueba la Directiva Nº 003-2018-UT-OGA/MVES "Directiva de devolución de dinero por pago indebido y/o exceso" y estipula en el numeral 8.2 el procedimiento de devolución de deudas no tributarias;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 022-2019-OGA/MVES

Que, mediante Documento Nº 28598-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, la administrada ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA, solicita devolución de dinero por trámite de Licencia de Funcionamiento, al haber efectuado el depósito de forma errónea a la Cuenta N° 00000864218, y adjunta voucher original de operación N° VA-0976-2018, por el monto de S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando Nº 277-2019-SGLAITSE-GDEE/MVES de fecha 04 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Licencia, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, informa respecto a la administrada ROXANA JANETTE QUINTEROS, que en su base de datos verifica no haber realizado ningún trámite correspondiente a la fecha, por autorizaciones municipales, licencia de funcionamiento e ITSE;

Que, mediante Informe N° 080-2019-UT-OGA/MVES de fecha 07 de febrero del 2019, la Unidad de Tesorería, verifica la operación N° VA-0976-2018 de fecha 20.DIC.2018, por concepto de "Licencia de Funcionamiento" cancelado a nombre de ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA, opinando que se proceda con la devolución de dinero por el importe de S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 32-2019-UCT-OGA/MVES de fecha 11 de febrero del 2019, la Unidad de Contabilidad, informa que considerando el informe N° 080-2019-UT-OGA/MVES, y de la revisión de los actuados, opina que es procedente la devolución de dinero por el importe de S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles), a favor de la administrada ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA, identificada con DNI: 43270335; asimismo constata el Registro SIAF N° 9188 y corrobora el documento materia de devolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4 y 17 del Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador con Enfoque de Gestión por Resultados, y en el tercer literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de devolución de dinero efectuado por la administrada ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA, por las consideraciones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante operación N° VA-0976-2018, por S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles) a favor de la administrada ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 022-2019-OGA/MVES

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a la administrada ROXANA JANETTE QUINTEROS CORREA, a su domicilio señalado en el Documento N° 28598-18.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

